

Factura Pequeño Contribuyente

GINA MÁRIELLA, FERRARI NAJERA DÉ PANIAGUA

Nit Emisor: 26449773

GINA MÁRIELLA FERRARI NAJERA DE PANIAGUA

BOULEVARD FINAL CONDOMINIO EL JARDIN DE SAN LAZARO LOTE
32 SAN LAZARO II, zona 4, Santa Catarina Pinula, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

F8856860-2D7E-4812-BE3A-0D246E74223F

Serie: F8856860 Número de DTE: 763250706

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 11:57:31

Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 11:57:31

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, del (03/05/2022) al (31/05/2022), según contrato MEM-441-2022.	11,225.81	0.00	11,225.81	
TOTALES:						0.00	11,225.81

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas
Viceministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Luis Aroldo Ayala Vargas
Viceministro
Viceministerio De Energía Y Minas
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-441-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-441-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **VICEMINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del 03 al 31 de mayo de 2022.

Se detallan Actividades a continuación:

a) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de**

control interno

b) Asesorar al Vice despacho de Minería e Hidrocarburos en materia de modernización y planificación, acorde a los objetivos, misión, visión y funciones del mismo y en la coordinación y evaluación del plan de acción de las Direcciones:

- Asesoramiento en procesos de modernización y planificación de la Dirección General de Minería, de acuerdo a sus objetivos, misión, visión y las funciones de la misma

c) Asesorar en la propuesta de mejoras en los procedimientos administrativos relacionados con las Direcciones y departamentos, a cargo del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos.:

- Asesoramiento para la mejora de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Minería y de la Dirección General de Hidrocarburos, las cuales se encuentran cargo del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos

d) Asesorar en la propuesta de mejoras en los procedimientos administrativos relacionados con las Direcciones y departamentos, a cargo del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos:

- Asesoramiento en la propuesta de mejoras en los procedimientos administrativos de los departamento de Control Minero, Gestión Legal y Derecho Minero de la Dirección General de Minería a cargo del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos.

e) Asesorar en la elaboración o actualización de formularios y requisitos de los departamentos de las Direcciones del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos.:

- Asesoramiento en la actualización del formulario y requisitos para solicitud de licencias Mineras de la Dirección General de Minería a cargo del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos

f) Participar en reuniones de trabajo dentro y fuera de la institución relacionada a temas de planificación, mejoras en procesos y procedimientos administrativos de los departamentos de las Direcciones del Vice despacho de Minería e Hidrocarburos:

- Participación en reuniones de trabajo con la Dirección General de Minería para la mejora en los procesos y procedimientos para la recepción de papelería para la solicitud de licencias.

g) Desarrollar actividades conjuntas con el personal técnico y profesional del Ministerio de Energía y Minas, que le sean ordenadas por su Jefe Inmediato, o que se deriven y relacionen con los procesos de trabajo en los que interviene:

- Desarrollo de actividades con el personal de la Dirección General de Hidrocarburos, para la actualización y revisión del Manual de Organización y Funciones.

h) Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Vice despacho.:

- Revisión y conformación de expedientes para el seguimiento a actividades específicas en cada una de las Direcciones a cargo del Vice despacho

Atentamente,

Gina Mariella Ferrari Nájera De Paniagua
DPI No. (2552160410101)



Aprobado

Ing. Luis Aroldo Ayala Vargas
Viceministro
Viceministerio De Energía Y Minas
Ministerio de Energía y Minas



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

